



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20220051064, de fecha 17 de junio de 2022, presentado por doña **Angie Katherine Rosales Zegarra** con código de matrícula N° 21207041, referente al otorgamiento del 50% de descuento en mérito a la Resolución Rectoral N° 03544-R-10 de fecha 02 de julio del 2010, esta Unidad refiere;

CONSIDERANDO:

Que, doña Angie Katherine Rosales Zegarra con código de matrícula N° 21207041, ingresó a la Maestría en Ingeniería de Sistema e Informática con mención Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones, en el proceso de admisión 2021-I;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 000562-2021-D-FISI/UNMSM, de fecha 26 de junio de 2021, se aprobó entre otros, el otorgamiento de media beca a favor de doña Rosales Zegarra Angie Katherine con código de matrícula No 21207041;

Que, doña Rosales Zegarra Angie Katherine con código de matrícula No 21207041, ha cumplido con los lineamientos establecidos para el otorgamiento del beneficio de media beca;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03544-R-10 de fecha 02 de julio del 2010, se aprobó otorgar el descuento de hasta el 50% a los Egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas que ocuparon el quinto superior, en lo que corresponde al pago de los derechos de matrícula y enseñanza para la Maestría de Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones e Ingeniería de Software;

Que, la recurrente adjunta a su solicitud de fecha 17 de junio de 2022, una Constancia de Orden de Mérito N° 000019-2021-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM de fecha 09 de marzo de 2021, firmada digitalmente por la Vicedecana Académica y la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registros Académicos Grados y Títulos de la Facultad;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que “(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)”;

Que, mediante Oficio N° 000286-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 29 de junio de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000148-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 25 de junio de 2022, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de media beca a favor de doña Angie Katherine Rosales Zegarra con código de matrícula N° 21207041;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Que mediante Oficio N° 000132-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 04 de julio de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. Aprobar, para el semestre académico 2022-I, el otorgamiento de media beca a favor de doña **Angie Katherine Rosales Zegarra** con código de matrícula N° 21207041, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 03544-R-10, por las consideraciones antes indicadas, y señalar el cumplimiento de los lineamientos:

- **Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobar curso alguno.**
- **Asistencia y puntualidad obligatoria.**

2. Establecer, los montos a pagar por concepto de derecho de matrícula y enseñanza de la siguiente manera:

<i>Matrícula UPG (2022-I):</i>	<i>S/ 174.00</i>
<i>Enseñanza (2022-I):</i>	<i>S/ 2,133.00 (cuota mensual S/ 533.25)</i>

3. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

